

0823

DECRETO N°

NEUQUEN;

06 JUN 1989

VISTO:

El Pedido N° 35165 Serie "A", mediante el cual el Honorable Consejo Deliberante, solicita la compra de útiles de oficina; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desierto;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 35165 Serie "A" (Artículo 50°), Inciso / d) de la Ley N° 53);

Que a tal fin se invitaron siete firmas comerciales, presentándose / RUMBO SUR, PLATERITO y BEZERRA S.A.C.;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de las firmas: RUMBO SUR y PLATERITO, en las sumas de \$ 19.282,40 y 29.220.- respectivamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa de los ítems N°s. 1, 5, 9, 13, 14 y 15 a la firma RUMBO SUR, en la suma de AUSTRALES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON // CUARENTA/100 (\$ 19.282,40) y los ítems n°s. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, a la firma PLATERITO, en la suma de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 29.220.-), todos del Pedido N° 35165, Serie "A", por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y / páguese la suma que surja del presente, con cargo a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Felipe Elias Ulla
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN.-